



BASES LEGALES DEL PROGRAMA

“CAMPUS DE VERANO ACADEMIA DE CINE 2025”

1) OBJETO DEL PROGRAMA

La Fundación Academia de Cine (en adelante, la “**Fundación**”), con la colaboración de Netflix y con el apoyo del Ayuntamiento de Valencia, convoca un proceso de selección por el que se concederán hasta ocho (8) plazas para el Campus de Verano Academia de Cine (en adelante “**Campus de Verano**”, “**Campus**”) destinadas a cineastas emergentes o profesionales (solo personas físicas) para participar en el Campus realizado en la ciudad de Valencia. En dicho Campus de Verano se trabajará con proyectos de largometrajes y series de ficción (en adelante, los “**Proyectos**”), poniendo especial foco en el trabajo del guión y en la dirección de actores, junto a mentores y asesores, con quienes se abordarán aspectos de la diversidad e inclusión entendida en todos sus conceptos y aplicada a los Proyectos.

2) A QUIÉN VA DIRIGIDO

El Campus se dirige a cineastas emergentes o profesionales (personas físicas), mayores de edad en el momento en el que se presenta la solicitud, que presenten Proyectos con guión terminado (guión de piloto en el caso de proyectos de serie), y que sean las personas que escriban y dirijan dichos proyectos.

Los Proyectos deberán estar relacionados en uno o varios aspectos con la diversidad entendida en todas sus definiciones.

Se valorará que la persona solicitante se encuentre empadronada en la ciudad de Valencia o trabaje en dicha ciudad, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.2.2. de estas bases.

Los Proyectos presentados han de cumplir los siguientes requisitos:

- El Proyecto debe de tener relación con el concepto de diversidad en alguna de estas líneas:
 - Que la persona que dirija el Proyecto (y, por tanto, que presente la solicitud) pertenezca a un colectivo minorizado.
 - Que el Proyecto presentado incluya la diversidad en cualquiera de sus formas.
- Tener un guión de largometraje o de piloto de serie que se encuentre, como mínimo, en su primera versión y que cuente con una extensión de, al menos, sesenta (60) páginas si se trata de un largometraje de ficción, o de al menos treinta (30) páginas si se trata de un proyecto de serie de ficción.
- Presentar un *video pitch* que tenga una duración de entre 2 y 3 minutos en el que la persona solicitante explique la relación que tiene su Proyecto con la diversidad.

Las personas beneficiarias de las plazas en el Campus de Verano (en adelante, las “**Personas Beneficiarias**”) serán elegidas, en la forma y plazos que más adelante se indicarán, por un comité de selección, órgano compuesto por profesionales de la industria audiovisual de distintos ámbitos que garantizarán el cumplimiento de las presentes Bases Legales y la idoneidad de los Proyectos.

Además, la Fundación, como entidad comprometida con la igualdad de género en el sector, trabajará con la voluntad de integrar de manera equilibrada a personas de los diferentes géneros en todas las selecciones tanto en el Comité de Selección de los Proyectos, como en los mentores que acompañen a las Personas Beneficiarias en sus procesos de creación.

En el caso de que el Proyecto presentado se encuentre codirigido por varias personas, únicamente podrá disfrutar de la plaza la persona física que presente la solicitud, siempre y cuando incluya en la memoria del Proyecto que presente, las correspondientes declaraciones juradas de cesión de derechos en lo relativo al Campus del resto de co-directores. Asimismo, si el guión del Proyecto estuviese escrito por una persona o personas diferente/s al solicitante, este deberá acompañar con su solicitud la correspondiente cesión de derechos, cuyo modelo estará disponible en la página web de la Fundación, eximiendo expresamente a la Fundación, Netflix y/o el Ayuntamiento de Valencia de cualquier tipo de responsabilidad a este respecto.

3) DURACIÓN DEL CAMPUS

El Campus de Verano 2025 tendrá lugar, aproximadamente, desde el domingo 15 junio de 2025, al domingo 29 de junio de 2025, inclusive.

4) PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las Personas Beneficiarias del Campus de Verano 2025 se articula en las siguientes fases:

4.1 Convocatoria y presentación de solicitudes.

4.1.1 Publicación de la solicitud

La Fundación publicará la convocatoria y las presentes Bases Legales del Campus el día **19 de diciembre de 2024**. El día **15 de enero de 2025**, a las **12:00 h** (hora peninsular española), tendrá lugar la apertura del periodo de presentación de solicitudes, que permanecerá abierto hasta el día **13 de febrero de 2025** a las **13:59 h** (hora peninsular española). Se establecerá un período de subsanación de errores y/u omisiones en las solicitudes de un máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar un (1) Proyecto por solicitante.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, todas aquellas personas que deseen proponer sus Proyectos y, por tanto, aspirar a una plaza en el Campus de Verano, tendrán que hacerlo a través de la plataforma que se anunciará en los canales de comunicación de la Fundación.

4.1.2 Documentación a presentar

La documentación a presentar es la siguiente:

- Certificado de empadronamiento únicamente si la persona solicitante está empadronada en la ciudad de Valencia y/o certificado de la sede fiscal de la entidad donde desarrolla su trabajo (en el caso de localizarse en el término municipal de Valencia).
- Memoria del Proyecto: documento en formato PDF de 6 a 12 páginas que contenga la siguiente información:
 - Índice de contenidos con numeración de páginas
 - Sinopsis corta (hasta media página) en caso de largometrajes de ficción. En el caso de ser Proyecto de serie de ficción, la sinopsis corta tendrá que ser del episodio piloto.
 - Sinopsis larga (mínimo 1, máximo 2 páginas) en caso de largometrajes de ficción. En el caso de ser Proyecto de serie de ficción la sinopsis larga tendrá que ser de la primera temporada.
 - Biofilmografía de la persona solicitante de (máximo 2 páginas).
 - Trayectoria e información de la productora vinculada (únicamente en caso de tener productora vinculada, máximo 1 página).

- Carta de motivación de la persona solicitante, con especial atención a la vinculación del Proyecto con la diversidad en cualquiera de sus formas (mínimo 2, máximo 4 páginas).
- Relación de cartas de compromiso (únicamente en el caso de tener) de equipo técnico y/o artístico (máximo 1 página). Las cartas completas, en el caso de tener, se tendrán que adjuntar en el apartado de *OTROS DOCUMENTOS* que tiene la plataforma.
- Link a *video pitch*, grabado específicamente para esta convocatoria, de mínimo dos (2) minutos, máximo tres (3) minutos que resuma el argumento del Proyecto y se explique la vinculación del Proyecto con el concepto de diversidad. No se aceptarán como solicitudes válidas aquellas que presenten vídeos que superen dicha duración. Los vídeos tendrán que estar subidos a plataformas tales como *Vimeo* o *YouTube*, bien en formato público o privado sin contraseña. En caso de tener contraseña deberá especificarse en el lugar habilitado para ello.
- Guion de largometraje o de episodio piloto en, al menos, su primera versión:
 - Si se trata de un **largometraje de ficción**, el guion tendrá que ser un documento en formato pdf de mínimo sesenta (60) páginas.
 - Si se trata de una **serie de ficción**, el guion tendrá que ser un documento en formato pdf de mínimo treinta (30) páginas del episodio piloto.
 - Además, en el caso de presentar serie de ficción, habrá que presentar también el mapa de tramas de la primera temporada en el apartado correspondiente. El mapa de tramas tendrá que ser un documento en formato pdf de mínimo una (1) página y máximo diez (10) páginas.
- Habrá un apartado para adjuntar *otros documentos* (cartas de compromiso en el caso de tenerlas, memoria de dirección...). A efectos aclaratorios, este apartado no es de obligatoria consulta por parte del Comité de Selección.

4.1.3 Plataforma

Solo se aceptarán las solicitudes que se realicen a través de la plataforma de inscripciones habilitada por la Fundación a tal efecto y cuya documentación cumpla las condiciones señaladas en este apartado.

La declaración jurada de compromisos con las bases y titularidad de derechos se aceptará en la propia plataforma. No se aceptarán links de *wetransfer*, plataformas virtuales de tipo “nube” (*oneDrive*, *Google Drive*, etc.) o cualquier tipo de documentación presentada por otra vía que no sea la plataforma de inscripciones.

Solo se valorarán las solicitudes que presenten correctamente toda la documentación.

4.1.4 Idioma

La documentación se presentará en castellano. El Proyecto podrá realizarse en cualquier idioma.

Las actividades del Campus se desarrollarán en castellano y en LSE. En caso de desarrollarse en otro idioma, se habilitará una traducción al castellano y a LSE.

4.1.5 Veracidad y exactitud de la documentación

La información y documentación proporcionada por las personas solicitantes debe ser verdadera, exacta y completa, siendo las personas solicitantes las únicas responsables respecto de la misma. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección dando lugar a la desestimación de la solicitud o, en su caso, a la revocación de la solicitud y/o plaza asignada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Asimismo, la Fundación podrá requerir a las personas solicitantes aclaraciones sobre aspectos de la solicitud, que no supongan en ningún caso reformulaciones de ésta.

4.1.6 Límites

Solo se admitirán solicitudes individuales y un máximo de una (1) solicitud por aspirante y por Proyecto. No se aceptarán solicitudes presenciales. En el caso de que el Proyecto presentado se encuentre codirigido por varias personas, únicamente podrá disfrutar de la plaza la persona física que presente la solicitud, siempre y cuando incluya en la solicitud las correspondientes declaraciones juradas de cesión de derechos en lo relativo al Campus del resto de co-directores.

Si un Proyecto con varios autores (ya sean directores o guionistas) no presenta las declaraciones juradas de cesión de derechos, la solicitud no será valorada.

4.2 Concesión de la plaza: Criterios de valoración, Preselección y Selección de solicitudes

4.2.1 Criterios de valoración

Dentro de los criterios de valoración, el Comité de Selección atenderá a la creatividad de la propuesta e innovación en la mirada creadora, así como a la particularidad de cada Proyecto en la forma de expresión que promueva nuevas narrativas vinculadas con la diversidad.

Asimismo, el Comité de Selección valorará la viabilidad de ejecución del Proyecto y su vinculación con alguna productora, si el Proyecto la tuviese en el momento de la presentación de la solicitud.

4.2.2 Comité de Selección

El Comité de Selección será el encargado de seleccionar hasta ocho (8) Proyectos para participar en el Campus y cuatro (4) Proyectos suplentes. El Comité de Selección podrá declarar desierta, en todo o en parte, la convocatoria en caso de considerar que las solicitudes no reúnen los méritos suficientes.

De los ocho (8) Proyectos seleccionados, mínimo seis (6) serán en formato de largometraje de ficción y máximo dos (2) podrán ser series de ficción.

El Comité de Selección se reunirá, previsiblemente, antes del **4 de abril** de 2025. Este Comité de Selección estará formado por profesionales de la industria audiovisual y/o personas vinculadas a ella, de los cuales uno (1) estará designado por Netflix, uno (1) designado por el Ayuntamiento de Valencia y entre tres (3) y cinco (5), en función del volumen de solicitudes, designados por la Fundación.

El Comité de Selección aplicará los criterios anteriormente definidos a la hora de valorar las solicitudes y seleccionar los Proyectos para el Campus, aplicando, asimismo, los siguientes baremos orientativos:

- Un mínimo de tres (3) de los ocho (8) Proyectos seleccionados tendrán que estar desarrollados por personas pertenecientes a un colectivo minorizado.
- Dos (2) de los ocho (8) Proyectos seleccionados estarán desarrollados por personas empadronadas, o que desarrollen su actividad, en la ciudad de Valencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos del Campus y cuenten con la aprobación del Comité de Selección.

Las personas que integren el Comité de Selección estarán obligadas a respetar la objetividad, neutralidad e imparcialidad del proceso selectivo y a cumplir el deber de sigilo profesional, que comprenderá, en todo caso, la prohibición de dar información a cualquier persona, entidad u organización sobre las diferentes cuestiones que se debatan en su seno, puntuaciones obtenidas, así como del resultado del proceso selectivo con anterioridad a su comunicación oficial. Asimismo, no podrán concurrir en esta convocatoria, familiares ni trabajadores de ninguna de las entidades organizadoras.

Las presentes Bases contemplan, además, la posibilidad de constituir un comité de preselección en función del volumen de solicitudes que se reciba en esta primera convocatoria, estando, en su caso, conformado por personas profesionales del mundo del cine conocedoras del Campus y que tengan relación directa con proyectos anteriores realizados por la coordinación del Campus de Verano.

El Comité de Selección, además, seleccionará los cuatro (4) proyectos mejor valorados que quedarán en reserva. A estos cuatro (4) proyectos mejor valorados se les habrá asignado un orden de valoración y entrada por parte del Comité de

Selección para que, en el caso de que uno de los ocho (8) proyectos seleccionados rechace la plaza, o su desarrollo resulte inviable, entren en ese orden. Se informará de la forma de aceptar la plaza en el momento oportuno.

Previsiblemente, antes del **11 de abril** de 2025, se comunicará a las personas solicitantes el resultado de la selección, quienes deberán aceptar la plaza antes del día 21 de abril de 2025. Las personas seleccionadas se harán oficialmente públicas mediante una nota de prensa y a través de la página web de la Fundación. Concretamente, se publicará un listado con los ocho (8) Proyectos seleccionados.

En caso de que una persona solicitante no haya aceptado la plaza en el tiempo indicado, ésta se le ofrecerá a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, quien deberá aceptarla dentro de los dos (2) días naturales siguientes. De lo contrario, se le ofrecerá a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, y así sucesivamente.

5) DESARROLLO DE PROYECTOS Y PRESENTACIÓN

5.1 Fases del Campus

El Campus se articulará en dos (2) semanas durante las cuales se ayudará a los Proyectos a dar solidez desde el prisma de la diversidad para optimizar su paso a la producción en las mejores condiciones. Constará de una fase inicial en la que se trabajará en torno al guion y su vocación de incluir la diversidad a través de procesos guiados por mentores de primer nivel, que combinarán sesiones de feedback, clases magistrales, ejercicios y tutorías personalizadas junto con la asesoría personalizada de especialistas en inclusión de diferentes colectivos minorizados.

Tras esta fase, el Campus abordará, guiado por profesionales en cada materia, los procesos de casting, la dirección de actores y la práctica de escenas específicas de cada Proyecto, concluyendo con una puesta en común de los diferentes resultados y una valoración de los procesos y desafíos a los que las personas participantes se enfrentan tras el Campus.

5.2 Proceso de trabajo

El Campus abogará por la creación de un espacio respetuoso, seguro y altamente participativo entre sus participantes y mentores.

Se realizará un trabajo previo al comienzo del Campus de Verano, centrado en la participación activa de las personas seleccionadas en los otros Proyectos, a través de la lectura, comprensión y análisis de cada una de las propuestas.

Durante el Campus de Verano, las dinámicas de trabajo combinarán lo colectivo e individual. Esto es, por un lado, la asistencia a clases magistrales y ponencias públicas y por otro, las sesiones de formación colectivas e individuales, buscando generar un espacio de encuentro entre cineastas que enriquezca el intercambio de ideas además de un espacio personal y de reflexión.

6) RECURSOS QUE OFRECE EL CAMPUS

El objetivo del Campus de Verano es, además de potenciar la diversidad cultural, ofrecer un espacio de trabajo para el desarrollo de Proyectos en un ambiente creativo. El Campus incluye:

1. Formación: mentorías con profesionales del ámbito cinematográfico, actividades dirigidas a la creación de guion, así como masterclass acerca de los diferentes elementos de la escritura de guion, casting y dirección de actores y actrices.
2. Encuentros con colectivos y asociaciones especializadas en el fomento de la diversidad e inclusión.
3. En caso de necesidad de conciliación familiar, se tendrá que comunicar al equipo de coordinación del Campus, quienes procurarán dar diferentes opciones en función de la situación.
4. Gastos de viaje, alojamiento y dietas de las personas seleccionadas.
5. Dotación económica de MIL QUINIENTOS (1.500 €) euros, en un único pago al finalizar el Campus de Verano. Dicha cantidad es considerada bruta, por lo que se verá incrementada por los impuestos y/o reducida por las retenciones que en su caso establezca la legislación vigente aplicable.

7) OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Poner a la disposición de la Fundación cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.
2. A las personas seleccionadas para participar en el Campus de Verano se les pedirá una secuencia del Proyecto sobre la que trabajar y un tratamiento de entre diez (10) y veinte (20) páginas basado en la última versión de guion que deberán enviar antes del 15 de mayo de 2025.
3. Tener disponibilidad absoluta durante el periodo en el que se desarrolla el Campus de Verano, esto es, del 15 al 29 de junio de 2025.
4. Participar de forma activa en todas las actividades del Campus de Verano.

5. Hacer buen uso de las instalaciones y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de trabajo.
6. Se podrá solicitar a las Personas Beneficiarias del Campus de Verano que incluyan en la documentación relativa al proyecto audiovisual resultante la participación en el Campus de Verano realizado en la Ciudad de Valencia con la colaboración de Netflix.
7. Si, una vez finalizado el Campus, el Proyecto se llegara a producir, la Fundación y Netflix podrán solicitar información y material audiovisual y fotográfico de calidad del proceso de producción, incluyendo el rodaje, para difusión del Campus.
8. El estricto cumplimiento de todas las medidas y protocolos de salud y seguridad y prevención de riesgos que sean de aplicación en la sede de la Fundación y/o en los distintos espacios donde se desarrollen actividades presenciales relacionadas con el Campus, así como, en todo caso, de la normativa vigente en la ciudad de Valencia en cada momento
9. Las personas beneficiarias se comprometen a cumplimentar una encuesta de valoración del Campus de Verano al finalizar el mismo y otra pasado un año de la celebración del Campus, para evaluar el impacto a corto y largo plazo.

La Fundación, oído Netflix, podrá decidir la rescisión del Campus y que, por tanto, la Persona Beneficiaria lo abandone, si (i) el rendimiento no es el exigido o el que razonablemente cabría esperar en atención a un Proyecto de estas características, o (ii) se acrediten incumplimientos de las obligaciones y/o garantías indicadas en estas Bases, especialmente en el presente apartado 7, así como en la carta de aceptación a firmar por las Personas Beneficiarias.

Asimismo, la Persona Beneficiaria que abandone el Campus una vez iniciado éste por cualquier causa, incluidas las vinculadas a compromisos sobrevenidos de carácter profesional, deberá avisar de su renuncia con la mayor antelación posible, en todo caso no inferior a dos (2) días naturales a la fecha de baja pretendida, valorándose de manera individual, para su aceptación, la justificación y motivos por los que se produzca el abandono.

En caso de no cumplirse el plazo de preaviso o no aceptarse por la Fundación la justificación dada para el abandono, resultará de aplicación lo establecido en el párrafo siguiente.

En el supuesto anterior, y en cualquier caso cuando el abandono por Persona Beneficiaria se produzca superado el plazo de un (1) día natural desde el inicio del Campus, lo que hace inviable la sustitución de la persona participante en atención a los objetivos formativos del Campus, se procederá a su baja a partir de tal fecha como destinataria de comunicaciones del Campus, así como a la exclusión de todos los contenidos relativos a la Persona Beneficiaria que se hubieran alojado en la

página web de la Fundación y supondrá la imposibilidad de recibir ni reclamar la dotación económica de mil quinientos euros brutos que le hubiese correspondido de haber participado en el Campus de Verano.

8) DERECHOS DE IMAGEN

Las Personas Beneficiarias autorizan a la Fundación y a Netflix, así como a terceros autorizados por éstos, a la captación, fijación y/o reproducción de su imagen, voz, nombre y apellidos (y, en su caso, nombre artístico), su fotografía, retrato e imagen física, reproducida o generada por cualquier medio gráfico, técnico y/o artístico que la haga perceptible, su biografía, así como su expediente profesional y demás datos o elementos de identificación personal (en adelante, todo lo anterior conjuntamente referido como la “**Imagen**”). La autorización para captar y utilizar la Imagen se otorga para fines de documentación y promoción del desarrollo del Proyecto y del Campus, por el máximo periodo de tiempo permitido por la Ley, en todo el mundo y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión. Se incluye expresamente en la autorización anterior la captación de la Imagen durante su participación en el Campus y en actividades y eventos de todo tipo relacionados con el Campus (tales como, a título enunciativo, sesiones fotográficas, presentaciones públicas, ruedas de prensa, asistencia a festivales, etc.).

9) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Asimismo, las Personas Beneficiarias se comprometen a ceder a la Fundación y a Netflix, así como al Ayuntamiento de Valencia, a título gratuito y de forma no exclusiva, el derecho de reproducir, distribuir, comunicar públicamente (incluida la modalidad de puesta a disposición) y transformar (limitada a la creación de materiales promocionales del Campus o de la actividad de la Fundación y de Netflix) fragmentos del Proyecto, incluyendo el título del mismo, en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades, soportes, formatos y/o medios de difusión (e.g. Internet, televisión, proyección en salas cinematográficas, prensa, etc.). En este sentido, las Personas Beneficiarias se obligan a firmar cuantos documentos sean necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de derechos sobre el Proyecto aquí prevista.

En cuanto a las obras audiovisuales resultantes, las Personas Beneficiarias harán sus mayores esfuerzos para que los titulares de los derechos de las mismas autoricen a la Fundación y/o a Netflix, a utilizar imágenes, fragmentos y/o extractos de hasta dos (2) minutos de duración de dichas obras con la misma finalidad promocional y alcance que el establecido en el párrafo anterior para el Proyecto, así

como para utilizar material gráfico o audiovisual que muestre el proceso de producción de dichas obras audiovisuales.

10) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:

La entidad responsable del tratamiento es la Fundación Academia de Cine con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid. Contacto DPD: protecciondedatos@academiadecine.com.

Datos objeto de tratamiento:

La Fundación tratará la información que nos proporcione en los formularios de presentación de solicitudes, sus documentos adjuntos, así como la información que se facilite a la Fundación durante el proceso de selección de proyectos, incluida su imagen.

Finalidades del tratamiento y base de legal de las mismas:

Gestión de las solicitudes presentadas para participar en el Campus así como realización del proceso de selección de candidaturas. La base legal de la presente finalidad es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales.

En caso de que sea seleccionada, gestionar su participación en el Campus. La base legal de la presente finalidad es la ejecución de un contrato del que la persona interesada es parte.

Gestión de los derechos de imagen: La base legal de la presente finalidad es la ejecución de un contrato del que la persona interesada es parte.

Decisiones automatizadas:

No se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos?

Los datos de las solicitudes se conservarán durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y/o del Campus de Verano, según proceda. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, los datos podrán mantenerse bloqueados si así fuera necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Fundación.

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:

Los datos solicitados son obligatorios, puesto que de lo contrario no podrá formalizar su solicitud.

Destinatarios:

El Comité de Selección tendrá acceso a sus datos de carácter personal. Este estará formado por profesionales de la industria audiovisual y/o personas vinculadas a ella, que tendrán acceso a los datos de carácter personal.

Transferencias internacionales de datos:

La Fundación utiliza infraestructura virtual según un modelo de “computación en la nube” a través de Google y Amazon, ambos al amparo de las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

Derechos:

Tiene derecho a obtener confirmación sobre si Fundación está tratando datos personales que le conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La Fundación de Cine dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que la Fundación esté tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitar a la Fundación que esta comunique sus datos a otro responsable del tratamiento.

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos, así como si tiene alguna incidencia o comunicación que desee trasladar a la Fundación relacionada con los tratamientos de datos llevados a cabo, puede también dirigirse a al Delegado de Protección a través de la dirección protecciondedatos@academiadecine.com, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirse una solicitud a la dirección de correo electrónico

protecciondedatos@academiadecine.com adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

11) SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CAMPUS. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La Fundación se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente el Campus, por causas de fuerza mayor o debidamente justificadas, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para la Fundación, comunicándose tan pronto como resulte posible a las personas solicitantes y/o Personas Beneficiarias.

Asimismo, oído Netflix, la Fundación se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin del Campus por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Fundación informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

12) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión o controversia derivada del Campus deberá dirigirse por escrito a la Fundación con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid Capital.